

DECRETO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE REGLAMENTO PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente.

La tramitación de este Reglamento se fundamenta en los artículos, 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 50.24 y 189 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, previos los trámites necesarios que se establecen en este Reglamento

En cumplimiento de dicha disposición, de acuerdo con el Plan Normativo Municipal aprobado mediante acuerdo nº 331/17 en sesión de 21 de abril de 2017, por la Junta de Gobierno he resuelto someter a consulta pública previa la elaboración del proyecto de reglamento referido al **REGLAMENTO PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES**, por un plazo de un mes, para que los ciudadanos y organizaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, la necesidad y oportunidad de su aprobación y los objetivos de la norma, a través del buzón de correo electrónico que estará operativo hasta el cumplimiento del plazo de un mes desde el día que figura indicado en el buzón abierto al efecto.

Córdoba a 18 Diciembre 2017
EL TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA
Fdo.:Emilio Aumente Rodríguez

Código Seguro de verificación:A45m84I+XyMNeRIPixb8wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública | FECHA | 18/12/2017 |
| ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | PÁGINA | 1/1 |



A45m84I+XyMNeRIPixb8wQ==